



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/121/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 08571020.

ANTECEDENTES:

I.- El día 6 de agosto de 2020, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como ALFREDO OMAR JIMENEZ LEYVA en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **085712020**.

II.- Que con fecha 6 de agosto, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio CTGA/DAI/513-A/2020 al Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

1. ¿Cuál es el presupuesto total en pesos con el que cuenta el municipio para el año 2020?
2. ¿Cuál es el presupuesto total en pesos asignado por el municipio en los años 2019 y 2020 para el cuidado del medio ambiente y que porcentaje representa del total del presupuesto del municipio?
3. ¿Cuál es el presupuesto total en pesos asignado por el municipio en los años 2019 y 2020 para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal o dependencia equivalente en el municipio encargada del tema de medio ambiente?
4. ¿Cuáles son los instrumentos para la protección de la biodiversidad que existen en su municipio, en qué fecha fueron creados dichos instrumentos, ¿cuál es su sustento legal y que resultados han dado?
5. ¿Existen dentro del territorio del municipio áreas naturales protegidas (creadas mediante decreto municipal) es decir administradas por el municipio y que no pertenezcan a áreas naturales decretadas por el Gobierno Estatal o Federal?
6. En caso de existir dichas áreas naturales protegidas cuáles son sus nombres y qué extensión tienen.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/121/2020

7.- ¿Su municipio cuenta con programa de ordenamiento ecológico? En caso de que la respuesta sea positiva en qué fecha se creó dicho programa y quien es la autoridad que lo aplica y/o ejecuta.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO. – La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO. - Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **085712020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como

SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología por medio de oficio de número DDUE/CT/201/2020 que se anexa al presente, pide se amplíe el plazo con los razonamientos que advierte en dicho documento de manera fundado y motivado y con ello para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO. - Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO. - Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 20 de agosto de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/121/2020


DR. HUGO MOLINA MARTINEZ

PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 2 DE 2 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020 CON NÚMERO CT-AA/120/2020.



En primer lugar, le informo que se hará uso de la prórroga del plazo ordinario para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información hasta por cinco días hábiles más ya que debido a la emergencia sanitaria, el personal de las áreas administrativas se encuentra disminuido a un 30 por ciento de asistencia, lo cual ha complicado las labores cotidianas propias para el ejercicio de las facultades y atribuciones de esta Dirección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA
Y GOBIERNO ABIERTO

OFICIO: CTGA/DAI/513-A/2020
ASUNTO: Solicitud de Información
Folio: 085712020

Chihuahua, Chih., 06 de agosto de 2020

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema infomex con folio **085712020** el día 06 de agosto del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

Por considerar que dicha información puede obrar en los expedientes de la dependencia a su cargo, conforme al artículo 69 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y reglamentos específicos en la materia, mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **10 de agosto del 2020** a fin de realizar oportunamente el requerimiento de información complementaria al solicitante, o en caso de requerir una ampliación de plazo, deberá notificarlo a más tardar el día **13 de agosto del 2020**, y proceder a obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia.
2. La respuesta definitiva deberá enviarla a esta unidad a más tardar el día **17 de agosto del 2020** adjuntando la información por escrito y por correo electrónico en formato Word, PDF en datos abiertos junto con los documentos anexos digitalizados, en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la inexistencia o clasificación de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela/Desarrollo Urbano y Ecología /Enlace de Transparencia. - Para su conocimiento y a efecto de recabar la información solicitada.

**La presente solicitud de información se turnó a Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal. Justo y Equitativo".
"2020. Año de la Sanidad Vegetal".

C. Victoria Esq. Av. Independencia Edificio del Real Segundo Piso, Col Centro, C.P. 31000.
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6386 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

085712020

Datos Generales:

ALFREDO OMAR JIMENEZ LEYVA

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

1. ¿Cuál es el presupuesto total en pesos con el que cuenta el municipio para el año 2020?
2. ¿Cuál es el presupuesto total en pesos asignado por el municipio en los años 2019 y 2020 para el cuidado del medio ambiente y que porcentaje representa del total del presupuesto del municipio?
3. ¿Cuál es el presupuesto total en pesos asignado por el municipio en los años 2019 y 2020 para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal o dependencia equivalente en el municipio encargada del tema de medio ambiente?
4. ¿Cuáles son los instrumentos para la protección de la biodiversidad que existen en su municipio, en qué fecha fueron creados dichos instrumentos, ¿cuál es su sustento legal y que resultados han dado?
5. ¿Existen dentro del territorio del municipio áreas naturales protegidas (creadas mediante decreto municipal) es decir administradas por el municipio y que no pertenezcan a áreas naturales decretadas por el Gobierno Estatal o Federal?
6. En caso de existir dichas áreas naturales protegidas

cuáles son sus nombres y qué extensión tienen.

7.- ¿Su municipio cuenta con programa de ordenamiento ecológico? En caso de que la respuesta sea positiva en qué fecha se creó dicho programa y quien es la autoridad que lo aplica y/o ejecuta.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 085712020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

